

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00634-00

El 27 de agosto de 2021, el señor JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA, Gerente General de la sociedad INVERST S.A.S., presentó cesión del crédito que le hubiese realizado el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A..

Visto el memorial mencionado, se le pone de presente al señor SOTO GARCÍA, que el artículo 25 del Decreto 196 de 1971 dispone que para litigar en causa propia o ajena deberá tenerse la calidad de abogado inscrito, sin perjuicio de las excepciones consagradas en ese decreto.

Así, cualquier petición ante este Juzgado deberá dirigirse por intermedio de abogado inscrito, por lo que se le requerirá para que acredite la calidad de abogado para actuar en este asunto o presente su solicitud a través de abogado inscrito.

Por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

REQUERIR al señor JOSE FERNANDO SOTO GARCÍA, para que en el término de tres (3) días acredite la calidad de abogada para actuar en este asunto, o radique su solicitud a través de abogado inscrito.

NOTIFIQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 28 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c3a1e242ac9ec2f8418d9783bbe0d1e51985ce54bedded05563f4c72ce9a31**

Documento generado en 27/10/2021 04:50:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>